UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 28 SEP 2015

V I S T O:

El Expediente Nº 71.296/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno David Agustín FERNANDEZ CURUTCHET de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia, de fecha 4 de Septiembre de 2015, expedida por el Centro Polivalente de Arte Nº 1 de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que el alumno FERNANDEZ CURUTCHET adeuda el examen final de una asignatura;

QUE mediante Nota Nº 264/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho Nº 704/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno David Agustín FERNANDEZ CURUTCHET de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta el 30 de Noviembre de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno David Agustín FERNANDEZ CURUTCHET (D.N.I. Nº 38.794.710) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta el 30 de Noviembre de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno David Agustín FERNANDEZ CURUTCHET a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 558